

la que unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Don Fermín Francisco Hernández Gironella. Doña Desideria Tarrero Pascua. Rubricados.”

En virtud de lo acordado en los referidos autos y por medio del presente edicto, se notifica al demandado declarado en rebeldía D. Daniel y D. Rafael Serrano Repes, dicha resolución a los efectos legales.

Dado en Haro, a 14 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.436

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía 17/86, a instancias de Jesús Navas Mateo, representado por el Procurador D. Luis Ojeda, contra Firma Comercial Alejo, en reclamación de cantidad de 540.923 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados a los demandados, y por término de veinte días, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día 11 de mayo, para la segunda el día 8 de junio y para la tercera el día 12 de julio, todos ellos a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

- 1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubran los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los art. 1506, 1507 y 1508 de la L.E.C., reformada por la Ley 34/84.
- 2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente el pago del resto del remate.
- 3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como partes del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- 1.— Una máquina registradora marca General G-11 A NO 1333026.
 - 2.— Mesa de oficina
 - 3.— Sillón de oficina
 - 4.— Máquina de escribir Olivetti con su mesa
 - 5.— Armario
 - 6.— Estanterías para botellas
- Valorado con IVA incluido en sesenta y cinco mil pesetas.
- 7.— 10/C cerveza litro a 58 Pts.
 - 8.— 4/C coca-cola y fanta litro a 62 Pts.
 - 9.— 6/C coca-cola botellín, a 28 Pts.
 - 10.— 10/C Kas litro, a 50 Pts.
 - 11.— 10/C Kas botellín, a 27 Pts.
 - 12.— 10/C Sweppes botellín, a 27 Pts.
 - 13.— 5/C gaseosa Pitusa, a 34 Pts.
 - 14.— 12/C gaseosa Casera, a 35 Pts.
 - 15.— 6/C casera color, a 48 Pts.
 - 16.— San Miguel, a 16 Pts.
 - 17.— 25 C/ Ltas. de refrescos, a 34 Pts.
 - 18.— 6 C/ coca-cola y fanta dos litros F.P., a 145 Pts.
 - 19.— 100 C/ Sweppes y Kas (2 litros F.P.) a 139 Pts.
 - 20.— 15 C/ refrescos (F.P. paquetes de 6 botellines), a 185 Pts.
 - 21.— 20 C/ vino litro, a 13.200 Pts.
 - 22.— 100 l. vino a granel
 - 23.— 160 botellas 3/4 vino Rioja a 13.600 Pts.
 - 24.— Estuches vino de 3 botellas a 1.800 Pts.
 - 25.— 6 Garrafas de 2 litros.

Total IVA incluido ciento cuarenta y cinco mil quinientas cuarenta y dos pesetas.

- 26.— 10 C/ leche brick, a 58 Pts.
- 27.— 250 latas de atún, sardinas, etc. 20 latas de aceituna Española, a

16.250 Pts. y 1.300 respectivamente.

- 28.— 2 botellas Conde Osborne, a 2.450 Pts.
- 29.— 3 botellas Carlos I, a 1.575 Pts.
- 30.— 5 botellas Carabela a 630 Pts.
- 31.— 3 botellas Duque de Alba, a 1.660 Pts.
- 32.— 6 botellas Independencia, a 865 Pts.
- 33.— 12 botellas Fontenac, a 630 Pts.
- 34.— 6 botellas Insuperable, a 575 Pts.
- 35.— 12 botellas Torres 5, a 500 Pts.
- 36.— 5 botellas Torres 10, a 600 Pts.
- 37.— 6 botellas Imperio, a 565 Pts.
- 38.— 12 botellas 103 NEGRA, a 565 Pts.
- 39.— 12 botellas Fundador, a 470 Pts.
- 40.— 12 botellas Magno, 590 Pts.
- 41.— 24 botellas Carlos III, a 525 Pts.
- 42.— 12 botellas 501, a 375 Pts.
- 43.— 12 botellas Garvey, a 420 Pts.
- 44.— 12 botellas 103 Bínaca, a 475 Pts.
- 45.— 2 botellas Byas 96, a 575 Pts.
- 46.— 2 botellas Eminencia, a 425 Pts.
- 47.— 12 botellas Tres Ceptas, a 375 Pts.
- 48.— 12 botellas Centenario Terri, a 475 Pts.
- 49.— 12 botellas Terry 1.900, a 565 Pts.

Total IVA incluido valorado en ciento doce mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

- 50.— 12 botellas MG, a 460 Pts.
- 51.— 12 botellas Gordons, a 605 Pts.
- 52.— 15 botellas Oxford, a 375 Pts.
- 53.— 12 botellas Rives, a 415 Pts.
- 54.— 6 botellas Burnett's, a 375 Pts.
- 55.— 3 Beefeater, a 750 Pts.
- 56.— 12 botellas Pitman, a 415 Pts.
- 57.— 12 botellas Larios, a 520 Pts.
- 58.— 12 botellas Peñuela 3/4, a 115 Pts.
- 59.— 12 botellas Don Pedro 3/4, a 115 Pts.
- 60.— 7 botellas Frutas, a 100 Pts.
- 61.— 6 botellas Pico Plata, a 220 Pts.
- 62.— 24 botellas Peñuela litro, a 130 Pts.
- 63.— 24 botellas Sanson, a 220 Pts.
- 64.— 2 botellas San Clemente, a 185 Pts.
- 65.— 2 botellas El Coloso, a 145 Pts.
- 66.— 12 botellas Peñuela, a 150 Pts.
- 67.— 18 botellas Fino Quinta, a 330 Pts.
- 68.— 5 botellas Quita Peñas, a 370 Pts.
- 69.— 12 botellas Tio Pepe, a 390 Pts.
- 70.— 35 botellas Don Zoilo, a 450 Pts.
- 71.— 2 botellas Fino La Ina, a 398 Pts.
- 72.— 6 botellas Domseg, a 365 Pts.
- 73.— 13 botellas Basarana, a 360 Pts.
- 74.— 12 botellas Zoco, a 480 Pts.
- 75.— 19 botellas Camerana, a 345 Pts.
- 76.— 6 Botellas Remy Martin, a 2.350 Pts.
- 77.— 2 botellas X.O., a 650 Pts.
- 78.— 2 botellas Napoleón, a 1.050 Pts.

Valorado total en ciento dieciocho mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas.

- 79.— 12 botellas Chinchón, a 455 Pts.
- 80.— 12 botellas Cadenas, a 450 Pts.
- 81.— 12 botellas Mono, a 430 Pts.
- 82.— 12 botellas Clavel, a 520 Pts.
- 83.— 12 botellas Marie Brizard, a 500 Pts.
- 84.— 12 botellas Annet, a 325 Pts.
- 85.— 4 botellas Castellana, a 460 Pts.
- 86.— 12 botellas Martini, a 295 Pts.
- 87.— 12 botellas Cinzano, a 215 Pts.
- 88.— 12 botellas Arnevin, a 110 Pts.
- 89.— 4 botellas Royaltara, a 550 Pts.
- 90.— 1 botella Baileys a 1.000 Pts.
- 91.— 3 botellas Emmets, a 650 Pts.
- 92.— 12 botellas Camerana, a 390 Pts.
- 93.— 12 botellas Caballero, a 445 Pts.
- 94.— 6 botellas Soto, a 400 Pts.
- 95.— 12 botellas Haupold, a 375 Pts.
- 96.— 12 botellas Smirnoff, a 660 Pts.
- 97.— 6 botellas Slova, a 375 Pts.
- 98.— 1 botella Movskoskaya, a 475 Pts.
- 99.— 12 botellas Bacardi, a 635 Pts.
- 100.— 12 botellas Don Pedro, a 225 Pts.
- 101.— 12 botellas Tropicana, a 420 Pts.
- 102.— 12 botellas Rives, a 280 Pts.
- 103.— 12 botellas Ron Negrita, a 465 Pts.

Valorado total en noventa y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

- 104.— 12 botellas Jaime 08, a 750 Pts.
- 105.— 12 botellas White Label, a 845 Pts.